

Decreto N° 4075, que nombra al Dr. Jacinto Rafael Mañón del Río, Profesor Titular de Bioquímica del Departamento de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.
G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4075

VISTA la Ley de Organización Universitaria No. 1398, del 21 de octubre del 1937, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Jacinto Rafael Mañón del Río queda nombrado Profesor Titular de Bioquímica del Departamento de Veterinaria, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución de la Doctora Luisa A. Cornelio de Velázquez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4076, que concede jubilación del Estado a las señoras Trinidad Gatón Vda. Concepción e Irene Hernández Vda. Henríquez.
G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4076

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubiladas y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Trinidad Gatón Vda. Concepción, una pensión de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales; y
- b) A la señora Irene Hernández Vda. Henríquez, una pensión de nueve pesos oro (RD\$9.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4077, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Carlos José Bonetti Ramírez, y de Agrimensor al señor Pedro Ulises Aquino Balbuena.
G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4077

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesio-